



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 12 de octubre de 2023

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 012-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, el tratamiento del Escrito S/N, del 29 de setiembre del 2023, de registro SISGEDO N° 1604359, suscrito por los señores: **GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO, LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ BALLADARES, CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, ANITA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES Y ENRIQUE OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ**, con el que solicitan vacancia del Gobernador Regional de Tumbes por abuso de autoridad y conducta infuncional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27837 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 15° de la Ley ut supra, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.3, señala que el Consejo Regional ejerce la función fiscalizadora mediante los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. Las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares y demás organismos públicos y privados brindarán las facilidades e informes que se requieran para el cumplimiento de su función en los asuntos que demanden su intervención;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Escrito S/N, del 29 de setiembre del 2023, de registro SISGEDO N° 1604359, suscrito por los señores: **GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO, LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ BALLADARES, CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, ANITA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES Y ENRIQUE OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ**, con el que solicitan vacancia del Gobernador Regional de Tumbes por abuso de autoridad y conducta infuncional, justificando su pedido de la siguiente forma:



*Con Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de septiembre de 2020, que resuelve REINCORPORAR al señor Enrique Oscar Gómez Sánchez en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484 y normas modificatorias, con efectividad a partir de la fecha 13 de julio del año 2020, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N 140- 2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en plaza vacante y presupuestada de nivel y grupo ocupacional al ex trabajador cesado irregularmente del Gobierno Regional de Tumbes, considerado en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, cuya elección del beneficio a la Reincorporación Lacoral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*

*Con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000078-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de abril de 2021, se Dispone AUTORIZAR LA REINCORPORACIÓN en calidad de Servidores Nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa a los señores Walter Geovanni Purizaga Rebotaro, identificado con DNI N° 00251269, Luis Andrés Sánchez Balladares, identificado con DNI N° 00231747, Cesar Augusto Supo Giraldo, identificado con DNI N° 00208042, Anita Esther Criollo Benavides, identificada con DNI N° 00361177 y Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo, identificada con DNI N° 00239959; en cumplimiento del marco dispuesto en la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484 y normas modificatorias.*

*Con Informe N° 248-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre Incorporación de Registro en AIRHSP de 8 Reincorporados en el Marco de la Ley N° 27803, remendando al Gerente General del Gobierno Regional Notifique al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000033- 2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de enero del 2019; acto administrativo que dispone la reincorporación de los 8 trabajadores cesados de manera irregular de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2017-TR y al Decreto Supremo N° 011-2018- TR en aplicación de la Ley N° 27803 y la Ley N° 30484; asimismo, señala que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000033-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, tiene la calidad de un acto administrativo firme y que el pretender desconocerlo constituiría un agravio al interés público; de igual manera, Recomienda y Aclara a la Oficina Regional de Recursos Humanos que los efectos jurídicos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000033-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, deben surtir efectos, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 15 de enero de 2019, tal como lo establece el texto de la parte resolutive del artículo primero de la referida resolución.*

*Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, se nos notifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 000499-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 22 de septiembre de 2023, resuelve en su Artículo Primero, DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000173-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de septiembre de 2020, que REINCORPORO al señor Enrique Oscar Gómez Sánchez en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484 y normas modificatorias, con efectividad a partir de*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



la fecha 13 de julio del año 2020, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en plaza vacante y presupuestada de nivel y grupo ocupacional al ex trabajador cesado irregularmente del Gobierno Regional de Tumbes, considerado en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR cuya elección del beneficio a la Reincorporación Laboral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En consecuencia, DISPONER a partir de la fecha, su Desvinculación Laboral en cumplimiento a las razones expuestas en el Oficio N° 3632-2023-EF/53.06 de fecha 13 de julio de 2023 y al Oficio N° 4009-2023-EF/53.06 de fecha 16 de agosto del 2023, emitida por la Directora de la Dirección Técnica y de Registros de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1442-DECRETO LEGISLATIVO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO, artículo 8.- Normas y opiniones en materia de ingresos de personal del Sector Público. 8.3 En virtud del principio de exclusividad, establecido en el inciso 2 del artículo 29, se definen reglas sobre las opiniones sobre materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tiene la competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante; en su Artículo Segundo, DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000216-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 29 de octubre de 2020, que REINCORPORO a la señora Ana Luisa Mejía Rojas en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484 y normas modificatorias, con efectividad a partir de la fecha 13 de julio del año 2020, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020/GOB.REG.TUMBES GR, en plaza vacante y presupuestada de nivel y grupo ocupacional al ex trabajador cesado irregularmente del Gobierno Regional de Tumbes, considerado en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR cuya elección del beneficio a la Reincorporación Laboral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En consecuencia, DISPONER a partir de la fecha, su Desvinculación Laboral en cumplimiento a las razones expuestas en el Oficio N° 3632-2023-EF/53.06 de fecha 13 de julio de 2023 y al Oficio N° 4009-2023-EF/53.06 fecha 16 de agosto del 2023, emitida por la Directora de la Dirección Técnica y de Registros de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas. Teniendo en cuenta lo el Decreto Legislativo N° 1442-DECRETO LEGISLATIVO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO, artículo 8.- Normas y opiniones en materia de ingresos de personal del Sector Público. 8.3 En virtud del principio de exclusividad, establecido en el inciso 2 del artículo 2º, se definen reglas sobre las opiniones sobre materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tiene la competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante; en su Artículo Tercero, DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 05 de marzo del 2021, que REINCORPORO al señor Darwin Javier Castillo Peña en cumplimiento de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484 y normas modificatorias, con efectividad a partir de la fecha 13 de julio del año 2020, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en plaza vacante y presupuestada de nivel y grupo ocupacional al ex trabajador cesado irregularmente del Gobierno Regional de Tumbes, considerado en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR cuya elección del beneficio a la Reincorporación Laboral fue verificado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En consecuencia, DISPONER a partir de la fecha, su Desvinculación Laboral en cumplimiento a las razones expuestas en el Oficio N° 3632-2023-EF/53.06 de fecha 13 de julio de 2023 y al Oficio N° 4009-2023-EF/53.06 de fecha 16 de agosto del 2023, emitida por la Directora de la Dirección Técnica y de Registros



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 103-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1442-DECRETO LEGISLATIVO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO, artículo 8.- y opiniones en materia de ingresos de personal del Sector Público. 8.3 En virtud del principio de exclusividad, establecido en el inciso 2 del artículo 2º, se definen reglas sobre las opiniones sobre materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tiene la competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante, en su Artículo Cuarto, DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000078-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de abril de 2021, que DISPUSO la REINCORPORACIÓN en calidad de servidores Nombrados bajo el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa a los señores Walter Geovanni Purizaga Rebotaro, identificado con DNI Nº 00251263, Luis Andrés Sánchez Bailadares, identificado con DNI Nº 00231747, Cesar Augusto Supo Giraldo, identificado con DNI Nº 00208042, Anita Esther Criollo Benavides, identificada con DNI Nº 00361177 y Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo, identificada con DNI Nº 00239959; en cumplimiento del marco dispuesto en la Ley Nº 27803 y reactivada por la Ley Nº 30484 y normas modificatorias. En consecuencia, DISPONER a partir de la fecha, su Desvinculación Laboral en cumplimiento a las expuestas en el Oficio Nº 3632-2023-EF/53.06 de fecha 13 de julio de 2023 al Oficio Nº 4009-2023-EF/53.06 de fecha 16 de agosto del 2023, emitida por la Directora de la Dirección Técnica y de Registros de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1442 - DECRETO LEGISLATIVO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO artículo 8.- Normas y opiniones en materia de personal del Sector Público. 8.3 En virtud del principio de exclusividad, establecido en el inciso 2 del artículo 2º, se definen reglas sobre las opiniones sobre materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, tiene la competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante; en su Artículo Quinto, DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos dar cumplimiento al Oficio Nº 3632-2023-EF/53.06 de fecha 13 de julio del 2023 y Oficio Nº 4009-2023-EF/53.06 de fecha 16 de agosto del 2023 y a lo resuelto en la presente resolución, quedando sin efecto cualquier otro documento o acto administrativo que limite o se oponga a su ejecución, bajo responsabilidad; en su Artículo Sexto, NOTIFICAR el acto resolutorio a los señores Enrique Oscar Gómez Sánchez, Ana Luisa Mejía Rojas, Walter Geovanni Purizaga Rebotaro, Luis Andrés Sánchez Balladares, Cesar Augusto Supo Giraldo, Anita Esther Criollo Benavides, Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, los agraviados acudimos como de costumbre al mercado de su asistencia, encontrándose desatendidos, evidenciándose el mensaje de "persona no registrada", evidenciándose de esta manera la vulneración del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, Derecho Fundamental al Debido Proceso y Derecho de Defensa, teniendo en cuenta que aún no se agotado la vía administrativa y teniendo 15 días para interponer el Recurso de Reconsideración o Apelación, de acuerdo al artículo 207.1 literal a) y b) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley Nº 31603, contados a partir siguiente de notificada dicha resolución Abusiva y careciente de motivación; sin embargo, al otro día la Oficina de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 103-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

*Recursos Humanos ejecuta dicha Resolución y nos Desactiva del marcador, de manera inmediata a conversar con la Mgtr. CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, sin encontrar solución alguna, por lo que decidimos conversar directamente con el señor Gobernador Ing. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA, quien señaló que estaba ocupado y que no podía atendernos y que la Resolución era porque él se debía al Ministerio de Economía y Finanzas; sin encontrar solución a la problemática generada por la ineptitud y negligencia de los Funcionarios involucrados en el cumplimiento del Registro Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP.*

Que, en el desarrollo de la Sesión de la fecha, en el tratamiento del Escrito S/N, del 29 de setiembre del 2023, de registro SISGEDO Nº 1604359, suscrito por los señores: **GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO, LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ BALLADARES, CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, ANITA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES Y ENRIQUE OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ**, luego de un amplio y democrático debate los señores consejeros regionales por mayoría determinaron que citada denuncia con la documentación sustentatoria sea tramitado en copia a cada uno de los miembros del Consejo Regional, para su socialización;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTICULO PRIMERO. – NOTIFICAR** a los señores consejeros regionales el Escrito S/N, de fecha 29 de setiembre del 2023, de registro SISGEDO Nº 1604359, suscrito por los señores: **GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, WALTER GEOVANNI PURIZAGA REVOTARO, LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ BALLADARES, CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, ANITA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES Y ENRIQUE OSCAR GÓMEZ SÁNCHEZ**, para su socialización, luego de lo cual en próxima Sesión será tratado para la decisión respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR** al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. - Publicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

